



Expertos en cannabis juzgarán los efectos en la salud pública de la prohibición Acusan a Ángel Acebes de querer resucitar la censura y los delitos de opinión

Recientemente Gonzalo Robles ha presentado la última encuesta escolar sobre el consumo de drogas. El aumento del consumo de cannabis y la disminución de la percepción del riesgo se disparan un año más. Cualquier funcionario que hubiera fracasado tan estrepitosamente habría sido cesado hace tiempo, parece que al delegado del gobierno para el plan nacional sobre drogas no se le exige que sea eficaz, tan solo que aplique con rigidez una política de salud pública basada en prejuicios morales.

Al delegado del gobierno le gusta achacar la ineficacia de su gestión a los demás: la falta de compromiso de los padres y los educadores, las revistas cannábicas, las tiendas de cultivo, etc., por excusas que no sea. El pasado año tuvo la ocurrencia de dirigirse al fiscal antidrogas porque le parecía que no había claridad en la cobertura legal de tiendas y revistas del sector. En respuesta a la consulta efectuada por Gonzalo Robles, se publicó en febrero de 2003 un extenso y sesudo trabajo doctrinal por el Fiscal del Tribunal Supremo Fernando Sequeros Sazatornil titulado "La venta de semillas de cannabis, de equipos y materiales para su cultivo, así como su propaganda, como actos con trascendencia penal", en el cual se contesta todo lo contrario a lo que pretendía, pues señala la perfecta legalidad de tiendas de cultivo y revistas cannábicas. Después de la respuesta de Sazatornil quedó claro que el vacío no estaba en la ley, si no en los conocimientos legales de Gonzalo Robles.

A pesar de la desinformación sistemática y las leyes coercitivas, los consumidores de cannabis han sido capaces de organizarse para colapsar el círculo del mercado negro, adulteración, mafia, mentiras y corrupción que caracteriza al tráfico de hachís. Puede hablarse en este sentido de una "experiencia española", basada en ciudadanos que cultivan marihuana de buena calidad para el autoconsumo, se informan en los medios que consideran pertinentes y se abastecen de material en tiendas que pagan sus impuestos y donde se respeta la legalidad. A no ser que se quiera beneficiar a la mafia del narcotráfico no se deberían impulsar retrocesos en esta experiencia.

Criminalizar de esta manera a un nuevo sector de la economía es una actitud de totalitarismo temerario. Se ponen todo tipo de trabas a la importación de productos legales desde otros países de la CEE y a su distribución en España, se exige el cumplimiento de unos principios legales ambiguos, de casi nula aplicación en muchos otros sectores del comercio, la agricultura y la industria, en lugar de facilitarles la labor como empresarios que dinamizan la economía y fomentan el autoempleo.

Mas parece que el acoso intensivo no se considera suficiente. En vista de que la ley no se adapta a sus deseos apuestan por cambiarla. El ministro de interior Ángel Acebes, en un alarde de incoherencia, anunció la creación de un grupo de expertos que estudiará la adopción de medidas que podrían incluir "una modificación legislativa" para acabar con la "manipulación" sobre la inocuidad y beneficios del cannabis y "perseguir" a quienes "lanzan ese mensaje".

Este espectáculo de "difama que algo queda" es el resultado de poner la salud pública en manos del ministro de interior, más interesado en las instrucciones de Bush que en una verdadera política sanitaria. Resulta absurdo perseguir la apología del consumo cuando el consumo es legal y nada tiene que ver con el tráfico de estupefacientes, figura que sí está tipificada como delito.

¿Dónde ha quedado aquella campaña de "+ información – riesgos que patrocinó el PNSD?, ¿Consistía en resucitar a la inquisición para tomar medidas contra los colectivos que están difundiendo auténtica información veraz, seria, científica y contrastada?. Así se mantienen las imposiciones morales como la prohibición del cannabis, encendiendo hogueras, ejercitando la censura y acusando al hereje de delitos de opinión.

Ya que no cesan las agresiones a los defensores del cannabis desde los Ministerios de Interior y Justicia, todos los sectores que apostamos por su normalización anunciamos la creación de la Comisión del Cannabis. El grupo estará formado por un conjunto de expertos multidisciplinar, científico y riguroso, que analizará la actual situación de indefensión producida por la aplicación de leyes prohibicionistas, ajenas a lo que demanda la ciudadanía.

Mas información en <http://www.cannabiscafe.net/>

Suscriben este comunicado

FAC Federación de Asociaciones Cannabicas
AICC Asociación de Internautas del Cannabiscafe
AMEC Asociación Madrileña de Estudios del Cannabis
ARSECA Asociación Ramón Santos de Estudios del cannabis de Andalucía
SECA Sociedad de Estudios del Cañamo de Aragón

Tricoma Aragón
AECM Asociación Española por el Cannabis como Medicamento
PCLYN, Partido Cannabis por la Legalización y Normalización
ACOGROS Asociación de Comerciantes de Growshops de Andalucía
ACECA. Asociación Central del Cáñamo
Gremi de Comerciants de Productes Etnobotanics
Cañamo
Yerba
La Maria,
Canal Caña.

Anexo: Informe jurídico **¿APOLOGÍA DEL CANNABIS?**

Durante los últimos meses se ha propuesto en dos ocasiones por parte del Plan Nacional Sobre Drogas y el Ministerio del Interior la persecución legal por vía penal de lo que se ha denominado como "apología del cannabis".

Así, Gonzalo Robles alega la existencia de una "clara cultura de apología del consumo" de cannabis. "Hay una promoción de la cultura del cannabis", dijo, aseverando que "hay gente que fomenta el consumo y hay tiendas que permiten la venta de semilla y todos los instrumentos para el cultivo", y donde "se dan claras explicaciones de cómo se puede ir hacia el autoconsumo". El Señor Robles opinaba asimismo que "no había claridad" sobre la cobertura legal de tiendas y revistas.

Recientemente, Ángel Acebes, Ministro del Interior anunció la creación de un grupo de expertos que estudiará la adopción de medidas, que podrían incluir "una modificación legislativa", para acabar con la "manipulación" sobre la inocuidad y beneficios del cannabis y "perseguir" a quienes "lanzan ese mensaje".

Por su parte, y en respuesta doctrinal a la consulta evacuada por Gonzalo Robles, se publicó en febrero de 2003 un extenso y sesudo trabajo doctrinal por el Fiscal del Tribunal Supremo Fernando Sequeros Sazatornil titulado "La venta de semillas de cannabis, de equipos y materiales para su cultivo, así como su propaganda, como actos con trascendencia penal", en el cual se da una respuesta jurídica sin fisuras a la posibilidad de persecución legal planteada por el mencionado Delegado del PND, y ahora nuevamente por el Misnistro Ángel Acebes, de acuerdo con la legislación nacional e Internacional sobre consumo y tráfico de cannabis.

En cuanto a la llamada apología del cannabis, hay que decir que jurídicamente la apología se define en párrafo segundo del artículo 18 del Código Penal en estos términos:

"Es apología, a los efectos de este código, la exposición, ante una concurrencia de personas o mediante cualquier medio de difusión, de ideas o doctrinas que ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor. La apología sólo será delictiva como forma de provocación y si por su naturaleza y circunstancias constituye una incitación directa a cometer un delito".

En lo referente al cannabis, el Fiscal del Tribunal Supremo entiende que "la provocación que recoge el art. 18 CP como instrumento para incitar a la perpetración de un delito, a través de la imprenta, la radiodifusión o cualquier otro medio de eficacia semejante que facilite su publicidad, además de no cumplir los condicionamientos normativos como apología respecto al consumo de drogas, carece técnicamente en el caso debatido del menor sentido su posibilidad de aplicación, en la medida en que precisamente el consumo ilegal de drogas no es delictivo, constituyendo, en cualquier caso, conforme a las reglas de la lógica, una aporía: la posibilidad de estimarse como delito la provocación a través de la publicidad, con el fin, a su vez, de promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de aquéllas."

Es decir, no puede perseguirse por apología el consumo o cualquier cultivo de cannabis, puesto que el consumo de cannabis así como el cultivo para el propio consumo nunca es una actividad delictiva, a diferencia del tráfico, castigado penalmente como es sabido.

Siguiendo con el trabajo expuesto "La referencia al destino para el autoconsumo de la droga cultivada, frente a su preordenación al tráfico constituye, una vez más, la clave para la catalogación definitiva de la entidad de la conducta desplegada por el agente y, en consecuencia, para la determinación de la necesidad, o no, de su reproche penal."

En cuanto a la posesión "en modo alguno se comparte la tesis doctrinal de que toda cantidad relevante de droga deba tener necesariamente como destino su tráfico, al eliminar ab initio la alternativa de su posibilidad de acopio para el autoconsumo, aprovechándose la oportunidad de una adquisición a la baja de la misma con el fin de abaratar su coste, como opción aplicable a cualquier otra decisión previsoramente efectuada con racionalidad."

La única conducta punible, no respecto al consumo, si no a la venta de semillas se define en estos términos "únicamente cuando el vendedor de semillas de cannabis se concierta con el adquirente, o asume la determinación de éste de destinar aquéllas a un cultivo preordenado a su tráfico, podría incurrir en

responsabilidad penal como coautor en la comisión de un delito contra la salud pública del art. 368 CP en su modalidad de drogas que no causan grave daño a la salud pública, quedando erradicados del mismo los demás comportamientos instrumentales facilitadores del consumo de la planta."

Así, existen sin duda usos legales e ilegales del cannabis, que básicamente se distinguen por ser actos destinados al consumo o al tráfico. La existencia de una cultura del consumo del cannabis nunca podrá ser perseguida ni como delito ni en forma de apología, puesto que el acto consumir drogas, ya sean legales o ilegales, nunca es delito.

Sobre la rigurosidad de la información acerca de la planta de cannabis y las consecuencias de su consumo, es cuestión que entra en la esfera de la libertad de pensamiento, ideología y el derecho a la información. La información acerca de los efectos tanto perjudiciales como beneficiosos del cannabis está constatada por alrededor de 5.000 años de uso de esta planta por la humanidad, información que parece suficiente para contrastar su veracidad. Aún así tampoco estas conductas de "opinión" e "información" implicarán reproche penal alguno.

Arriba